

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 004

Por el cual se efectúa un nombramiento.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y con base en las disposiciones de los Decretos 1950 de 1.973, 1042 de 1.978, la Ley 30 de 1.992, y el Acuerdo 038 del 12 de noviembre de 1.993, emanado del Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO :

Que la Ley 30 de 1.992, radicó en el Consejo Superior, la facultad de designar Rector de acuerdo con las formas que prevean sus Estatutos.

Que con base en lo anterior, se reformó el Estatuto General de la Institución, expidiéndose el Acuerdo 038 de 1.993, por parte del Consejo Superior, y, a su vez se modificaron los artículos 22, 23 y 24, mediante Acuerdo No. 019 del 7 de noviembre de 1.996, emanado del Consejo Superior, en lo atinente a la designación del Rector, a través del proceso de Consulta, para la conformación de Terna de donde el Consejo Superior escogería el Rector.

Que realizado el proceso de Consulta, se contó con la participación del 51% de la población habilitada para sufragar, la cual se considera válida.

Que en el proceso de Consulta participaron cuatro (4) candidatos, de los cuales dos (2) obtuvieron más del 20% del promedio aritmético resultante de la sumatoria de los porcentajes de votación obtenido por cada uno de los tres (3) Estamentos.

Que de los dos candidatos que obtuvieron más del 20%, se escogió por unanimidad al doctor ALFREDO RAFAEL CORREA DE ANDREIS, como Rector de la Universidad del Magdalena,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Designase al doctor ALFREDO RAFAEL CORREA DE ANDREIS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.611.081, expedida en Ciénaga (Magdalena), como RECTOR

Continuación del Acuerdo No. 004 del Consejo Superior de la Universidad del Magdalena.

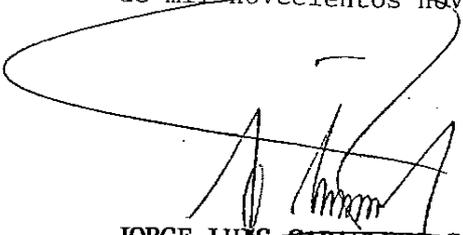
**DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, por el período comprendido entre el 2 de Abril de 1.997 al 10 de Abril del 2.000.

ARTICULO SEGUNDO.- El Rector de la Universidad del Magdalena, deberá tomar posesión del cargo ante el Presidente del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997).



**JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO**  
Presidente Consejo Superior



**ARTURO PACHECO MANJARRES**  
Secretario Consejo Superior



SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
ENCARGADO



# ACTA DE POSESION

Gobernación del Departamento del Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, a 2 de Abril. 1997.  
compareció al Despacho de la Gobernación El Ingeniero Agrónomo  
y sociólogo y Mag. en Des. Social Alfredo Correa S. Andrés  
con el objeto de tomar posesión del cargo de Rector de la Gast  
tación denominada Universidad del Magdalena.

para que ha sido nombrado por Acuerdo número 004.  
de fecha 20 de marzo de 1997. Emanado del Consejo Superior.

El señor Gobernador previa comprobación de los requisitos correspon-  
dientes inclusive la presentación de la cédula número 12.611.081.  
expedida en Ciénaga Magdalena.

Certificado de Buena Conducta número D.

Libreta de Servicio Militar número D. 257046 P.M. No 10.

Certificado de Salud \_\_\_\_\_

le recibió el juramento legal mediante el cual prometió defender y sos-  
tener la Constitución y Leyes de la República, así como desempeñar bien  
y fielmente las funciones de su cargo.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, a la cual  
se adhieren estampillas por valor de 22/76. % sueldo men-  
sual \$ 5.516.000 por m. h.

El Gobernador del Departamento,

El Posesionado,

El Secretario Gral. de la Gobernación